INFORME COMITÉ ASESOR EVALUADOR

INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-039-2023

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-039-2023. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA AYUDAS HUMANITARIAS PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DE BARRANCABERMEJA"

(Selección del oferente con el menor precio y verificación de documentos que acrediten los requisitos habilitantes)

Luego de efectuado el listado de presentación de ofertas de la presente invitación, el 05/12/2023 10:00:00 AM, se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTE	FECHAY HORA
distribuidora la paz	3/12/2023 11:28 AM
FERRETERIA LA SATELITE E.M.A. SAS	4/12/2023 9:46 AM
SUMINFER SAS	5/12/2023 9:38 AM
MMIMPORTADORES SAS	5/12/2023 9:38 AM

Ahora; Siguiendo con el cronograma del proceso de selección y de conformidad con lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 al momento de verificar los valores indicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II se establece el siguiente orden de elegibilidad de conformidad con el menor precio ofertado:

ÍTEM	PROPONENTE	VALOR TOTAL OFERTADO	Total Valores Unitarios	Observación
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS SUMINFER SAS	$ 21.400.000	$ 77.449	
2	DISTRIBUIDORA LA PAZ	$ 21.400.000	$ 85.600	
3	FERRETERIA LA SATELITE E.M.A. SAS			No hace ofrecimiento acorde a formato de propuesta económica estaría incurriendo en la causal de rechazo #10, y 17
4	MMIMPORTADORES SAS			No hace ofrecimiento acorde al formato de la propuesta económica y estaría incurriendo en la causal de rechazo. #10, y 17

La Entidad procede a verificar la propuesta económica de menor valor (Total sumatoria de valores unitarios) presentada por el proponente **SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS SUMINFER SAS**, con NIT 900650888-6 Representado legalmente **ANYI ESTHEFANNY TORRES BENAVIDES** con c.c. 1.057.015.107, la cual corresponde a un valor de totales unitarios de **SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($77.449)** y un valor ofertado total de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($21.400.000) (IVA INCLUIDO)**, valor que cumple con lo señalado en la invitación pública, referente al valor y se procede a verificar los requisitos de orden financiero, jurídico y técnico, así:

- **DE ORDEN FINANCIERO**

Una vez revisada la oferta económica presentada por el proponente **SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS SUMINFER SAS** con NIT 900650888-6 Representado legalmente **ANYI ESTHEFANNY TORRES BENAVIDES** con c.c. 1.057.015.107, la cual corresponde a un valor de totales unitarios de **SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($77.449)** y un valor ofertado total de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($21.400.000) (IVA INCLUIDO)**, valor que cumple con lo señalado en la invitación pública, referente al valor, la descripción y cantidades.

CONCLUSIÓN: HABILITADO FINANCIERAMENTE.

- **DE ORDEN JURÍDICO:**

No.	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
PRIMERA PARTE				
1	Carta de Presentación de la Propuesta	X		Remitido por el SECOP II.
2	Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal. Para personas naturales: Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	X		Remitido por el SECOP II. EL PROPONENTE ADJUNTA CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ EL 9 DE

No.	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
				NOVIEMBRE DE 2023; MATRICULA NO: 02360313 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2013; RENOVACIÓN DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2023; VIGENCIA: INDEFINIDO; OBJETO SOCIAL ACORDE.
3	Documento de identidad	X		Remitido por el SECOP II
4	Definición Situación Militar			No aplica, ES MUJER.
5	Registro Único Tributario	X		Remitido por el SECOP II. Actividad económica: 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
6	Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	X		LA CERTIFICACIÓN LA DEBE SUSCRIBIR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 10.1.6 DE LA INVITACIÓN PUBLICA. EL PROPONENTE SUBSANA A CONFORMIDAD.
7	Documento de constitución del proponente plural			No aplica
8	Acta de junta de socios			No aplica
9	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	X		SE SOLICITA AL PROPONENTE ADJUNTA CERTIFICADO CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CON EL FIN DE QUE LA ENTIDAD PUEDA REALIZARLA. VERIFICADO POR LA ENTIDAD.
SEGUNDA PARTE				
1	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)	X		Verificado por el comité evaluador
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	X		Verificado por el comité evaluador
3	Certificado judicial	X		Verificado por el comité evaluador
4	Multas Código de Policía	X		Verificado por el comité evaluador
5	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.	X		Verificado por el comité evaluador
CONCLUSIÓN:		**EL PROPONENTE SUBSANA A CONFORMIDAD**		

- **DE ORDEN TÉCNICO**

1. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de un (01) contrato con entidad pública y/o privada, que esté finalizado y/o liquidado, cuyo objeto y/o alcance contemple la compraventa y /o suministro de, laminas y tejas, para ayudas humantiarias cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o liquidación, o en su defecto, certificación expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide el certificado el cual debe estar facultado para los efectos.

En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será la sumatoria de sus integrantes. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán diligenciar el formato 3 - condiciones de experiencia relacionando los contratos con los que pretende acreditar el requisito. En caso de que el proponente relacione una cantidad de contratos mayor a la solicitada, se tendrá en cuenta solamente la cantidad de contratos requerida, empezando en orden según el formato diligenciado.

Lo anterior información se verificará directamente, acreditada alguna de las siguientes maneras:

- Copia de Contrato con Acta de recibo final y/o liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor y cantidades del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de consorcios y/o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar al menos un contrato de la experiencia solicitada.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan ejecutados el contrato debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 38 de la Ley 222 de 1995

La certificación deberá manifestar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

2. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Distrito de Barrancabermeja requiere que el proponente cuente con un establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja que servirá como punto de atención a los requerimientos que se presenten durante ejecución del contrato.

En caso de que el proponente sea propietario de un establecimiento de comercio: Deberá acreditar, a través de su certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de Comercio según sea el caso, que tiene un establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja.

En el evento de que el proponente no tenga un establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja propio: El proponente podrá acreditar mediante contrato o promesa de arrendamiento donde conste claramente que de ser adjudicado el presente proceso selección contara con punto de atención a los requerimientos que se presenten durante ejecución del contrato. De igual manera se deberá anexar el certificado de Cámara de Comercio donde conste que con la persona que celebrará el contrato de arrendamiento es propietaria de dicho establecimiento en la ciudad de Barrancabermeja.

Los establecimientos de comercio que trata el presente numeral deben ser entendidos como establecimientos dedicados a servicios relacionados al objeto contractual, y debe contar con las condiciones físicas adecuadas.

La entidad de reserva el derecho de realizar visita a la dirección señalada por el proponente, para verificar la existencia del establecimiento de comercio.

No.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
PRIMERA PARTE				
1	CONDICIONES DE EXPERIENCIA		**X**	Contrato No. 2-060/2018. Contratante: INDUMIL COLOMBIA Objeto: Adquisición de ángulos y laminas para dispositivo Valor: $ 84.321.419.84.
3	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO		**X**	No acredita el cumplimiento de este requisito..
CONCLUSIÓN:		**NO HABILITADO**		

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	**SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS SUMINFER SAS con NIT 900650888-6 Representado legalmente ANYI ESTHEFANNY TORRES BENAVIDES con c.c. 1.057.015.107**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			NO HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**NO HABILITADO**

El proponente **SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS SUMINFER SAS** con NIT 900650888-6 Representado legalmente **ANYI ESTHEFANNY TORRES BENAVIDES** con c.c. **1.057.015.1078**, **NO subsano los aspecticos de orden técnico** enunciados, atendiendo los parámetros establecidos en el proceso de mínima cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No. **MIN-039-2023**. OBJETO: "**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA AYUDAS HUMANITARIAS PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DE BARRANCABERMEJA**"

Por lo que se recomienda al ordenador del gasto en lo que concierne al proponente **SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERÍA SAS SUMINFER SAS** con NIT 900650888-6 Representado legalmente **ANYI ESTHEFANNY TORRES BENAVIDES** con c.c. 1.057.015.107, dar cumplimiento en lo consignado en el numeral **5.7. SELECCIÓN DEL OFERENTE CON EL PRECIO MAS BAJO, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES (APLICACIÓN DE LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD) Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA del** proceso de mínima cuantía INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-039 -2022: *"El Comité Asesor y Evaluador designado seleccionará inicialmente al oferente con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad y procederá a verificar los requisitos habilitantes dando aplicación a las reglas de subsanabilidad del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Luego de lo anterior procederá a evaluar la oferta. En caso de que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se pasará al segundo menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso."*

Igualmente, se recomienda al ordenador del gasto en lo que concierne al proponente **ANYI ESTHEFANNY TORRES BENAVIDES** con c.c. 1.057.015.107, Nit 900650888-6, dar cumplimiento en lo consignado en el numeral 5 del numeral 6 CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO del **PROCESO DE MINIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-039-2022:**

6. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO.

Las ofertas serán rechazadas por cualquiera de las causales que se enumeran a continuación:

5. Por no cumplir con los requisitos habilitantes consagrados en esta invitación.

Siguiendo con el orden de elegibilidad la Entidad procede a verificar la segunda propuesta económica de menor valor (Total sumatoria de valores unitarios) presentada por el proponente **PERSONA NATURAL: EMPERATRIZ DIAZ,** identificada con cedula de ciudanía Nº **63465755** y NIT Nº **63465755-7**, la cual corresponde a un valor de totales unitarios de **OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($85.600)** y un valor ofertado total de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($21.400.000) (IVA INCLUIDO)**, valor que cumple con lo señalado en la invitación pública, referente al valor y se procede a verificar los requisitos de orden financiero, jurídico y técnico, así:

- **DE ORDEN FINANCIERO**

Una vez revisada la oferta económica presentada por el proponente **EMPERATRIZ DIAZ,** identificada con cedula de ciudanía Nº **63.465.755** y NIT Nº **63.465.755-7** con establecimiento de comercio **Distribuidora La Paz**, con matrícula No. **108966**, la cual corresponde a un valor de totales unitarios de **OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($85.600)** y un valor ofertado total de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($21.400.000) (IVA INCLUIDO)**, valor que cumple con lo señalado en la invitación pública, referente al valor, la descripción y cantidades.

CONCLUSIÓN: HABILITADO FINANCIERAMENTE.

- **DE ORDEN JURÍDICO:**

No.	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
PRIMERA PARTE				
1	Carta de Presentación de la Propuesta	X		Remitido por el SECOP II.
2	Certificado vigente de constitución, existencia y representación legal. Para personas naturales: Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	X		Remitido por el SECOP II. EL PROPONENTE ADJUNTA CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANCABERMEJA EL: 30/11/2023; MATRICULA NO: 50699Fecha de matrícula: 05 de enero de 2004; RENOVACIÓN DE LA MATRICULA: 31 de marzo de 2023.
3	Documento de identidad	X		Remitido por el SECOP II.
4	Definición Situación Militar			No aplica, ES MUJER.
5	Registro Único Tributario	X		Remitido por el SECOP II. Actividad económica: 4711 Esta clase incluye: artículos de ferretería
6	Certificado de Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.	X		EL REQUISITO SE DEBE ACREDITAR DE CONFORMIDAD COMO SE INDICA EN EL FORMATO 4. EL PROPONENTE SUBSANA A CONFORMIDAD.

No.	CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
7	Documento de constitución del proponente plural			No aplica
8	Acta de junta de socios			No aplica
9	REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	X		SE SOLICITA AL PROPONENTE ADJUNTAR CERTIFICADO CON CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CON EL FIN DE QUE LA ENTIDAD PUEDA REALIZARLA. EL PROPONENTE SUBSANA A CONFORMIDAD
SEGUNDA PARTE				
1	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)	X		Verificado por el comité evaluador
2	Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	X		Verificado por el comité evaluador
3	Certificado judicial	X		Verificado por el comité evaluador
4	Multas Código de Policía	X		Verificado por el comité evaluador
5	Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.	X		Verificado por el comité evaluador
CONCLUSIÓN:		**HABILITADO JURÍDICAMENTE EL PROPONENTE SUBSANA A CONFORMIDAD.**		

- **DE ORDEN TÉCNICO**

3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente deberá acreditar la experiencia mediante la ejecución de un (01) contrato con entidad pública y/o privada, que esté finalizado y/o liquidado, cuyo objeto y/o alcance contemple la compraventa y /o suministro de, laminas y tejas, para ayudas humantiarias cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V.

La anterior experiencia se podrá certificar con copia del contrato junto con el acta de recibo final y/o liquidación, o en su defecto, certificación expedida por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide el certificado el cual debe estar facultado para los efectos.

En caso de presentar la propuesta bajo alguna forma de asociación, bien sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia acreditada será la sumatoria de sus integrantes. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA

Los proponentes deberán diligenciar el formato 3 - condiciones de experiencia relacionando los contratos con los que pretende acreditar el requisito. En caso de que el proponente relacione una cantidad de contratos mayor a la solicitada, se tendrá en cuenta solamente la cantidad de contratos requerida, empezando en orden según el formato diligenciado.

Lo anterior información se verificará directamente, acreditada alguna de las siguientes maneras:

- Copia de Contrato con Acta de recibo final y/o liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor y cantidades del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de consorcios y/o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar al menos un contrato de la experiencia solicitada.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.

- Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan ejecutados el contrato debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal y/o contador independiente (externo), si están obligados a tenerlos. Esto teniendo en cuenta el artículo 38 de la Ley 222 de 1995

La certificación deberá manifestar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

4. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

El Distrito de Barrancabermeja requiere que el proponente cuente con un establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja que servirá como punto de atención a los requerimientos que se presenten durante ejecución del contrato.

En caso de que el proponente sea propietario de un establecimiento de comercio: Deberá acreditar, a través de su certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de Comercio según sea el caso, que tiene un establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja.

En el evento de que el proponente no tenga un establecimiento de comercio en la ciudad de Barrancabermeja propio: El proponente podrá acreditar mediante contrato o promesa de arrendamiento donde conste claramente que de ser adjudicado el presente proceso selección contara con punto de atención a los requerimientos que se presenten durante ejecución del contrato. De igual manera se deberá anexar el certificado de Cámara de Comercio donde conste que con la persona que celebrará el contrato de arrendamiento es propietaria de dicho establecimiento en la ciudad de Barrancabermeja.

Los establecimientos de comercio que trata el presente numeral deben ser entendidos como establecimientos dedicados a servicios relacionados al objeto contractual, y debe contar con las condiciones físicas adecuadas.

La entidad de reserva el derecho de realizar visita a la dirección señalada por el proponente, para verificar la existencia del establecimiento de comercio.

No.	REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
PRIMERA PARTE				
1	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	**X**		Contrato No. 3337-2022 Contratante: Municipio de Barrancabermeja Objeto SUMINISTRO DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA LA POBLACION AFECTADA POR LAS EMERGENCIAS GENERADAS PRODUCTO DE LA PRIMERA TEMPORADAS DE LLUVIAS EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETADA EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA Valor: $ 521.338.747.
3	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**X**		Acredita el cumplimiento de este requisito..
CONCLUSIÓN:		**HABILITADO**		

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	2	PROPONENTE	**EMPERATRIZ DIAZ, identificada con cedula de ciudanía Nº 63.465.755 y NIT Nº 63.465.755-7 con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula No. 108966**
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO			HABILITADO
REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**HABILITADO**

EMPERATRIZ DIAZ, identificada con C.C. No. 63465755 / Nit. 63465755-7, con establecimiento de comercio Distribuidora La Paz, con matrícula No. 108966.

De acuerdo a lo anterior, el comité evaluador recomienda a la ordenadora del gasto, ACEPTAR LA OFERTA al proponente **EMPERATRIZ DIAZ,** identificada con cedula de ciudanía Nº **63.465.755** y NIT Nº **63.465.755-7** con establecimiento de comercio **Distribuidora La Paz**, con matrícula No. **108966**, que resulte del proceso de selección de mínima cuantía – invitación pública No. **MIN-039-2023**, cuyo objeto es: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA AYUDAS HUMANITARIAS PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA DE BARRANCABERMEJA",** por valor total ofertado de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($21.400.000) (IVA INCLUIDO) (IVA INCLUIDO)** y todos los demás costos directos, indirectos, deducciones, contribuciones, gastos, impuestos entre otros; para un plazo de ejecución **DE OCHO (08) DIAS CALENDARIO**, o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de

diciembre de 2023; por cuanto presentó la oferta económica más favorable para la Entidad y estando habilitado de acuerdo con la verificación de requisitos conforme a lo dispuesto en la invitación pública y en el Decreto 1082 de 2015

En constancia de lo anterior se firma, el 11 de Diciembre de 2023.

ORIGINAL FIRMADO
OLGA PATRICIA MÁRQUEZ CALDERÓN
Comité evaluador
Aspectos de Orden Jurídico

ORIGINAL FIRMADO
SILVIO YOVANNY DAZA MENESES
Comité evaluador
Aspectos de Orden Financiero

ORIGINAL FIRMADO
WILLIAM COBOS MESA
Comité evaluador
Aspectos de Orden Técnico

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 236426415

PIB
16:53:15

Bogotá DC, 06 de diciembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMPERATRIZ DIAZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63465755:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 06 de diciembre de 2023, a las 16:52:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63465755
Código de Verificación	63465755231206165227

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:53:59 PM horas del 06/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **63465755**
Apellidos y Nombres: **DIAZ EMPERATRIZ**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:56:02 horas del 06/12/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63465755,** Apellidos y Nombres **DIAZ EMPERATRIZ**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**, con NIT **890201900-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/12/2023 04:54:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63465755 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **79541950** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

GOV.CO

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

REDAM

Campo código de verificación

Código de verificación

JDUKP1RVC4

Pregunta de seguridad

¿ Cuánto es 9 x 7 ?

63

Registro REDAM Válido

El ciudadano identificado con CC 63465755 NO SE ENCUENTRA INSCRITO en el registro de deudores alimentarios morosos. Fecha de generación: 06 diciembre 2023, 9:33 pm

VER PDF

ACEPTAR

DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

PROCESO DE SELECCIÓN MODALIDAD SELECCION A MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-039-2023,. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA AYUDAS HUMANITARIAS PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

1.- Que el Distrito de Barrancabermeja, a través de la Subsecretaría de Gestión de Riesgos adelanto el proceso de selección de contratista mediante la modalidad de **SELECCION A MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-039-2023,. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA AYUDAS HUMANITARIAS PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

2.- Que el Decreto 125 del 30 de junio de 2015, adopta el manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja y en su artículo 4.6° "DEL COMITÉ EVALUADOR" define el Comité evaluador, establece sus funciones y determina su composición.

3.- Que el Decreto 027 del 26 de enero de 2018 modificó el numeral 4.6 del Decreto 125 del 30 de junio de 2015; modificando objeto, funciones y composición del Comité Evaluador.

4.- Que el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3.** del Decreto 1082 de 2015 establece: "Comité evaluador "*La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.*"

5.- Que se hace necesario dentro del presente proceso de selección de contratista, designar los profesionales que integraran el respectivo Comité Evaluador.

6.- Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollaran con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad; y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

7.- Que la responsabilidad de la evaluación de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de selección de contratista recae sobre el Comité Evaluador, el cual presume la veracidad de los documentos contenidos en las propuestas, amparado bajo el principio de la buena fe y tomando la manifestación de los proponentes bajo la gravedad de juramento que todos los documentos son ciertos, veraces y corresponden a la realidad.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR EL COMITÉ EVALUADOR del proceso de selección de contratista mediante la modalidad de **SELECCION A MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MIN-039-2023. OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA AYUDAS HUMANITARIAS PARA MITIGAR LAS EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** el cual estará integrado por:

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO:

- **OLGA PATRICIA MARQUEZ CALDERON**. Abogada- Contrato prestación de servicios profesionales.

REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

- **WILLIAM COBOS MESA.** Ingeniero Civil -Contrato prestación de servicios profesionales.

REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO:

- **EDWIN DE LA CRUZ FIGUEROA.** Ingeniero Industrial -Contrato prestación de servicios profesionales.

PARÁGRAFO: Los integrantes del comité designado, podrán contar con la asistencia y colaboración de los funcionarios de la entidad que por su condición funcional se requieran, o los que el ordenador del gasto designe para tal fin; sin embargo, las decisiones corresponden exclusivamente a los integrantes del Comité Evaluador.

ARTICULO SEGUNDO: El comité designado por medio del presente acto administrativo, deberá realizar la labor de evaluación de las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y dentro del término indicado en el respectivo cronograma del proceso. Así mismo, realizará la corrección aritmética de las propuestas económicas de los proponentes habilitados, si es del caso.

ARTICULO TERCERO: El Comité Evaluador cumplirá las funciones señaladas en la ley, en el decreto N° 125 de 30 de junio de 2015 - MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD y el Decreto 027 del 26 de enero de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: El Comité evaluador recomendará a la Subsecretaría de Gestión de Riesgos del Distrito de Barrancabermeja el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Barrancabermeja, 5 de diciembre 2023

ADRIANA MARIA OTERO VALVERDE
Subsecretaria de Gestión de Riesgo
Distrito de Barrancabermeja

Proyecto aspectos jurídicos Sulay Hernández T.
Abg. Subsecretaria de Gestión de Riesgo